

PROGRAMA DE BECAS DEPORTIVAS PROVINCIALES
2024 CHUBUT DEPORTES S.E.M.

REGLAMENTO

1. BECAS PARA DEPORTISTAS

- 1.1 Becas para nivel A
- 1.2 Becas para nivel B
- 1.3 Becas para nivel Especial
- 1.4 Becas Proyección Olímpica

2. COORDINADORES DEPORTIVOS Y CUERPOS TÉCNICOS DE SELECCIONES PROVINCIALES

1. BECAS PARA DEPORTISTAS

Están destinadas exclusivamente a los deportistas Chubutenses de Alto Nivel y Rendimiento Deportivo, que demuestren su condición de amateur y se ejecuta a través de las Federaciones deportivas o Asociaciones deportivas o Entidades rectoras deportivas provinciales excluyendo expresamente a los deportes motores, master, infantiles y de alto riesgo para los deportistas.

Se toman en cuenta los rendimientos de los deportistas del último año (2023) o bien en aquellas disciplinas que tengan programadas sus máximas instancias en el primer trimestre del año en curso (2024)

1. 1 - Nivel A:

Deportistas de disciplinas olímpicas de selecciones nacionales mayores o juveniles.

- Que hayan participado en el último campeonato mundial de su deporte
- Que pertenezca actualmente a la selección nacional desde juveniles hasta mayores, bajo certificación de la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es de deportes individual: Que haya obtenido el primer (1º) puesto en el último campeonato nacional absoluto en las categorías juveniles y mayores, y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es deporte de combate: Que haya obtenido el primer (1º) puesto en el último campeonato nacional absoluto (1º puestos en el ranking absoluto, por lo menos en 2 campeonatos nacionales, en la misma categoría; en aquellos casos que se realicen más de una competencia nacional absoluta) en mayores y juveniles, que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece. En Lucha, no formas.

1. 2 - Nivel B:

a) Deportistas de **disciplinas olímpicas** de representación nacional en la categoría mayores o juveniles.

- Que haya participado en la selección nacional desde juveniles hasta mayores, en eventos internacionales representando al país en los últimos dos (2) años y que hoy estén en actividad y en el alto rendimiento.

- Si es de deportes individuales: Que haya obtenido puestos entre el segundo (2º) o el tercero (3º) en el último campeonato nacional absoluto, en las categorías juveniles y mayores y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es de deportes de combate: Que haya obtenido el segundo (2º) o el tercer (3º) puesto en el último campeonato nacional absoluto (2º y 3º puestos en el ranking absoluto, por lo menos en 2 campeonatos nacionales, en la misma categoría; en aquellos casos que se realicen más de una competencia nacional absoluta) en mayores y juveniles, que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece. En Lucha, no formas.

b) Deportistas de disciplinas deportivas no olímpicas avaladas por la Confederación Argentina de Deportes de representación nacional en las categorías mayores y juveniles.

- Que haya participado en el último campeonato mundial absoluto de su deporte.
- Que pertenezca actualmente a la selección nacional desde juveniles hasta mayores, bajo certificación de la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es de deportes individuales: Que haya obtenido el primer (1º) puesto en el último campeonato nacional absoluto y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es de deporte de combate: Que haya obtenido el primer (1º) puesto en el último campeonato nacional absoluto (1º puestos en el ranking absoluto, por lo menos en 2 campeonatos nacionales, en la misma categoría; en aquellos casos que se realicen más una competencia nacional absoluta) que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece. No Formas

1.3 - Especiales

Deportistas de reconocida proyección y/o referentes con trayectoria deportiva, que en la actualidad se encuentren en actividad, que no reúnan los requisitos exigidos para ingresar en los Niveles A y B; que a sugerencia de la Asociación, Federación, entidad deportiva rectora del deporte provincial, o a sugerencia de los responsables de las áreas de Deporte de los Municipios y Provincia, merezcan ser beneficiarios de la beca, soliciten el beneficio de una beca. En éste caso Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, será la encargada de determinar su otorgamiento.

Niveles 1.1, 1.2 y 1.3

Selección:

- La selección de deportistas se realizará a sugerencia de la misma entidad federativa según el reglamento de becas de la actividad y de acuerdo a las necesidades y exigencias del deporte al que representan, incluyendo deportistas a partir de los dieciséis años (16) años de edad cumplidos en el año calendario vigente, a excepción de los deportistas de aquellas Federaciones que debido a las características de las disciplina se desarrollan en edades más tempranas (no menor a 12 años cumplidos en año calendario), en esos casos, se evaluará la posibilidad de poder acceder a este beneficio, mediante una solicitud dirigida a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, con un detalle debidamente justificado por la correspondiente Federación, siendo Chubut Deportes S.E.M. la autoridad de aplicación y definición al respecto.

Movilidad:

- La movilidad de deportistas se producirá de acuerdo al calendario y programación debidamente presentado en tiempo y forma; salvo que exista motivo de desafección de atletas o incorporación dentro

del lapso determinado en cualquiera de los niveles y/o, siendo Chubut Deportes S.E.M. el organismo facultado para resolver en toda instancia, y el que tome las decisiones al respecto del ingreso, cambios de montos o desafección de los deportistas.

Obligaciones:

Por parte de las Instituciones/Deportistas

- Es responsabilidad de las Federaciones, Asociaciones efectuar la presentación en término estipulado de la solicitud de beca y mantener actualizado el control y cumplimiento de los planes de entrenamiento, que debe efectuar el deportista.
- Presentar un informe del deportista conjuntamente con la del técnico/entrenador bimestralmente, o cada vez que Chubut Deportes se lo solicite. En el mismo deberá informar los cambios realizados tanto en lo deportivo, como en cuestiones administrativas si hubiera (ingreso – modificaciones – actualizar documentación – etc.); siendo el mismo indispensable para dictaminar la continuidad o no del beneficio otorgado.
- De no contar con la documentación solicitada, en un lapso no inferior a 30 días se procederá a dar de baja, previo a una notificación presentada a la entidad que lo representa.
- Las Federaciones / Asociaciones deberán velar por el buen comportamiento de los deportistas, instar a ser difusores de valores éticos del deporte.

Por parte del Deportistas:

- Cumplir con el plan de entrenamiento planificado
- Asistir a las convocatorias de selección, pre-selección nacional y selección provincial, así mismo la participación en los torneos provinciales cuando sus obligaciones de selecciones se lo permitan.
- Difundir Valores éticos del deporte; expresarse en forma clara y concreta siguiendo los usos y buenas costumbres. El uso de expresiones y lenguaje soez y/o vulgar, será causal de baja automática del beneficio de la beca obtenida.
- No utilizar drogas estimulantes en busca de mejora en el rendimiento deportivo
- No incurrir o tener sanciones disciplinarias
- Ante el requerimiento de Chubut Deportes S.E.M. deberán presentarse donde éste lo solicite; sea para participación en difusión deportiva, proyección de imagen - publicidad – marketing – prensa y predisposición ante el requerimiento periodístico.
- Será obligatorio que aquellos deportistas en edad escolar presenten en forma semestral un informe de trayectoria, emitido por la institución educativa en que estén cursando.

1.4- Proyección Olímpica

- **Destinada a aquellos deportistas que tienen representación nacional e internacional.** Acompañando al deportista de Alta Competencia y de Proyección Olímpica en el proceso en la educación y consolidación; en su perfeccionamiento para llegar a la cima o punto máximo, cuyo fin será la participación en los Juegos Olímpicos.
- Contemplando todas las variables que condicionan el proceso de preparación y competencia de aquellos **deportistas de elite de la Provincia del Chubut que tengan posibilidades ciertas de clasificar a la máxima instancia de competencia como son los Juegos Olímpicos.**

Descripción:

Determinación y criterio de la selección del deportista

- A) Cada Federación o Asociación deberá implementar en la medida de lo posible la figura del Secretario Técnico (en su faltante Presidente), quien será el responsable de actuar como interlocutor válido ante Chubut Deportes. En aquellos casos que la figura de Secretario Técnico/ Presidente no estuviera presente, Chubut Deportes será el responsable de determinar criterios de Selección.
- B) Plan de Desarrollo en conjunto con cada Federación o Asociación Provincial que suponga una estructura de desarrollo coherente a la disciplina.
- C) Recurso humano que está involucrado directamente con el deportista, ya sea desde el ámbito dirigenal o bien desde lo estrictamente técnico-pedagógico.
- D) Articulación con los equipos interdisciplinarios existentes en las principales ciudades de la Provincia.
- E) Control de gestión por parte del Equipo Técnico dependiente Chubut Deportes.

Modalidad

1-La inclusión de Deportistas en este programa será determinada por cada Federación de acuerdo a criterios técnicos diseñados en el seno de cada disciplina, en conjunto con Chubut Deportes y estará destinado a deportistas que compitan en la máxima categoría de la disciplina. Caso en el cual Chubut Deportes S.E.M. será la encargada en determinar su otorgamiento, como autoridad de aplicación y definición al respecto.

2-Una vez dentro del Programa, el deportista gozará de todos los beneficios que se mencionan en los Objetivos del Programa.

3-Chubut Deportes S.E.M. confeccionará un convenio para establecer las responsabilidades de cada una de las partes involucradas en el proceso de formación y preparación de los deportistas con perfil para formar parte del programa.

4-El beneficiario deberá diseñar en conjunto con su Entrenador un Programa Integral de Preparación el cual será avalado por el Club o Institución de Origen y por la Federación respectiva; en última instancia por Chubut Deportes. En el mismo quedarán explicitadas todas las variables del proceso de preparación y competencia con su proyección estimada a lo largo de los ciclos olímpicos en cuestión.

5-La gestión de los recursos, tanto humano como materiales y económicos será presupuestada al inicio de cada ciclo anual por cada Entrenador y será aprobada por el Club o Institución a la que representa en conjunto con las Autoridades Federativas. A partir de allí será esta última entidad la que realizará la solicitud formal a Chubut Deportes.

Aspectos normativos y obligatorios

Cada deportista deberá respetar las siguientes normas de inclusión y permanencia en el Programa:

A-Justificar a través de la comunicación formal su estado de forma en cualquier período del año y éste deberá ajustarse a lo planificado pertinentemente.

B-Culminar el ciclo anual entre los 3 primeros puestos del ranking nacional de la máxima categoría de cada disciplina.

C-Respetar una progresión de las marcas o resultados a lo largo del año según lo dispuesto por cada Entrenador.

D- El beneficiario deberá tener buena conducta y demostrar un buen comportamiento en su vida cotidiana, manteniendo hábitos de vida adecuados para un deportista. Difundir valores éticos y mostrarse como una referencia válida de las generaciones que lo precedan en la práctica deportiva.

No consumir sustancias que estén prohibidas por la entidad que los nuclea.

E-Participará en forma activa de todos los foros, congresos, clínicas y demás actividades que promulguen la difusión de la Actividad deportiva desde el seno de Chubut Deportes o de la Federación correspondiente. Ante el requerimiento de Chubut Deportes S.E.M. deberán presentarse donde éste lo solicite; participación en difusión deportiva, proyección de imagen - publicidad - marketing - prensa, y predisposición ante el requerimiento periodístico.

F-Deberá considerar como Competencia Prioritaria los Juegos de la Araucanía y por ende dará garantías sobre su participación integrando la Selección Provincial, en dicho Certamen Internacional, si es que su edad lo permite.

G- Deberá ser argentino nativo, tener residencia de no menos de 5 años en la provincia y la proyección deberá ser fruto de haber desarrollado su formación en la provincia.

H- Haber representado a la Federación Provincial en las competencias oficiales previamente a ser beneficiario del Programa, como mínimo durante dos años.

I- Acreditar resultados en competencias reconocidas por el Comité Olímpico Argentino o por los entes que rigen el deporte Para-Olímpico en el último año.

J- Acreditar Convocatoria a Selecciones Nacionales, de Categorías o de Mayores, avalada por el Seleccionador Nacional y por el ente máximo que rige la disciplina en el país.

Documentación (una vez aprobado el beneficio)

- Convenio firmado
- Proyecto anual, incluido el Calendario de Competencias y sus correspondientes Testeos, avalados por el entrenador y la federación.
- Se producirá el otorgamiento del beneficio de acuerdo al proyecto presentado y aprobado por Chubut Deportes S.E.M. y su correspondiente seguimiento.
- En el caso de renovación de la beca se presentará toda la documentación actualizada.
- En caso de desafección se informará al área correspondiente y se dará la baja automáticamente

Recurso Humano:

Gabinete Interdisciplinario de Chubut Deportes

Evaluación

La evolución de este Programa tiene básicamente dos ribetes, una es la de proceso, la cual nace desde el informe que presenta el Deportista/Entrenador/Federación/Asociación, y por intermedio a Chubut Deportes S.E.M., quien a través de su Equipo Técnico llevará a cabo el monitoreo correspondiente. Y la evaluación de resultado en la cual se acreditarán los objetivos de competencia alcanzados por el deportista.

2. COORDINADORES DEPORTIVOS y CUERPOS TÉCNICOS DE SELECCIONES PROVINCIALES

Profesores de Educación Física, Entrenadores, Instructores o personal idóneo en materia deportiva, recreativa, que participen activamente dentro de los Programas de Chubut Deportes S.E.M..

- Programa de "Campamentos Educativos de Verano"
- Programa "Juegos Binacionales de la Araucanía y Para-Araucanía" (Técnicos, Ayudantes ó Asistentes, Delegados y Mecánicos)
- Programa "Juegos de la Patagonia y Para-Patagonia" (EPaDe y Para-EpaDe). (Técnicos, Ayudantes ó Asistentes, Delegados y Mecánicos)
- Programa "Juegos de Integración Patagónica" (Técnicos, Ayudantes ó Asistentes, Delegados, Cargadores)
- Programa de Selecciones Provinciales oficiales que no estén involucradas en los programas de "Juegos Binacionales de la Araucanía y Para-Araucanía", "Juegos de la Patagonia y Para-EpaDe" y "Juegos de Integración Patagónica".
- Programa de Deportivo para personas con Discapacidad
- Programa de Desarrollo Deportivo Evita
- Programas de Capacitaciones y Desarrollo Deportivo
- Programa "Juegos Comunales"

- Juegos Chubutenses
- Programa "Adultos Mayores"

Accederán a este beneficio aquellos que lleven adelante alguno de estos programas, siendo designados por Chubut Deportes S.E.M. y percibiendo un monto de acuerdo al desarrollo del mismo.

Implementación:

Conforme a los Programas estipulados por Chubut Deportes SEM y de acuerdo a las prioridades que ésta requiera. La movilidad será de acuerdo al desarrollo de los Programas.

REQUISITOS GENERALES

DE LA DOCUMENTACIÓN :

- **Formularios completos y debidamente cumplimentado con lo requerido**
- **Currículum Vitae**
- **Fotocopia de D.N.I. (1º y 2º Hoja) y cuil**
- **Informe Técnico**
- **Programa de entrenamiento**

Deportistas:

1. Los solicitantes deberán presentar ante la Federación deportiva o Asociación deportiva o Entidad rectora deportiva provincial:

a) La solicitud con la documentación que avale sus logros y/o trayectoria del año calendario próximo pasado transcurrido.

b) El calendario deportivo anual (cronograma de entrenamiento y fechas de competencias en las que participará – estipulado/aproximado -)

2. La Federación deportiva o Asociación deportiva o Entidad rectora deportiva provincial deberá:

a) En caso de corresponder, certificar la documentación presentada por el deportista solicitante. Elevar un informe de todos los solicitantes, corroborando datos y logros obtenidos.

b) Elevar al área de Deportes Municipal de la ciudad donde se encuentre su **domicilio legal**, todas las solicitudes recibidas adjuntando un orden de prioridades para el caso de **Becas Especiales**.

c) Estar inscripta en el registro provincial de entidades deportivas y poseer personería jurídica.

d) Presentar las solicitudes con anterioridad al 1 de marzo.

3. El área de Deportes Municipal deberá elevar la documentación remitida por las Federaciones deportivas o Asociación deportiva o Entidad rectora deportiva provincial, a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, quien sustanciará al término de la verificación de toda la documentación ingresada, las definiciones en cuanto a cantidades de beneficiarios de BECAS DEPORTIVAS PROVINCIALES y por localidad.